



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil vientos (2023)

Proceso	Divisorio
Demandante	Joyju S.A.S.
Demandado	Nélida Arias Gómez y otros
Radicado	05001-31-03-020-2021-00293-00
Asunto	Reprograma audiencia

Vencido como se encuentra, el término conferido a las partes para que informaran y/o acreditaran al juzgado si habían llegado a algún acuerdo extraprocesal sobre el objeto de este litigio, sin pronunciamiento alguno; se procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, para surtir la contradicción del dictamen aportado por la parte actora, acorde a lo solicitado por la parte demandada, para el **día 16 de mayo de 2023, a las 2:00 p.m.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2eee4a8471e5bfcddc308f07e9ece9fe2cb153fe598871d8a6f36bf30b8e57**

Documento generado en 16/02/2023 11:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>